Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2012

CONTRATO Nº 044/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de junio de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante EL COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **SENSICRED S.A.**, R.U.C. Nº 80032508-7, con domicilio real en la calle Fracción Arroyo Abay 2, de la ciudad de Ypane, representada para este acto por **LETICIA ALVARENGA,** con Cédula de Identidad Nº 1.590.479, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y SUS DEPENDENCIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de textiles y vestuarios para la Facultad de Ciencias Médicas y sus Dependencias, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Leticia Alvarenga

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 321 "Hilados y Telas", 322 "Prendas de Vestir", 323 "Confecciones Textiles", 324 "Calzados", 325 "Cueros, Cauchos y Gomas", 329 "Textiles y Confecciones Varios", objeto del gasto específico 320 "Textiles y Vestuarios", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 353.000.000.-** (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Tres Millones), correspondiente al Ejercicio 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.326.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es celebrado como resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2012, "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Y SUS DEPENDENCIAS"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD. Nº 164/2012. La adjudicación fue llevada a cabo según Resolución D. Nº 701/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Importe total Adjudicado Gs. 21.110.000.- (Guaraníes Veintiún Millones Ciento Diez Mil).

					SENSICRED			
Nº ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	42142108-001	COMPRESA DE CAMPO SARGA PESADA COLOR VERDE, ALGODÓN 100% MEDIDAS 1,30 X 1,20 MTS. CON IMPRESIÓN S/ MUESTRA HC	UNIDAD	500	SENSICRED	NACIONAL	30.500	15.250.000
21	42131609-002	PIERNERA DE ALGODÓN 100% SARGA PESADA COLOR VERDE 120 CM LARGO X 80 CM ANCHO, SEGÚN MUESTRA	UNIDADES	100	SENSICRED	NACIONAL	58.600	5.860.000
								21.110.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Leticia A de Centurión

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato, comienza a surtir sus efectos jurídicos desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Prof. Dr. Aníbal París Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162

Jefa de Contratación

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de junio de 2012.-

LETICIA ALVARENGA
SENSICRED S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchi...
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162